



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE
RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN
DE LA CONTRATACIÓN.

SUBDIRECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Y ASUNTOS GENERALES

INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE PENALIDADES EN LOS CONTRATOS BASADOS EN EL AM 50/2023

El organismo destinatario de la prestación es el responsable de la ejecución de la campaña como se recoge en el artículo 229.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP): *“La recepción y pago de los bienes y servicios será efectuada por los organismos petitionarios de los mismos en los contratos basados en un acuerdo marco y en los contratos específicos adjudicados en el marco de un sistema dinámico de adquisición”.*

La cláusula 27.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del Acuerdo Marco 50/2023 recoge la figura del responsable del contrato basado:

“Con el fin de asegurar la correcta ejecución de los contratos basados, los organismos destinatarios nombrarán un responsable para cada uno de los contratos basados en el presente acuerdo marco, que atenderán a las instrucciones que dé la DGRCC, o en su caso la persona responsable del acuerdo marco, asumiendo las funciones del artículo 62 de LCSP y realizando la interlocución con las empresas adjudicatarias de los contratos basados.

*El Responsable del contrato basado **velará porque el Plan de medios se ajuste a lo establecido en los Pliegos reguladores del acuerdo marco, en el documento de licitación y en la oferta de la empresa adjudicataria del contrato basado. Además, deberá de comunicar a la Subdirección General responsable del acuerdo marco cualquier incidencia que acontezca en la ejecución del contrato basado.**”*

Según la cláusula 27.13.- Penalidades de los contratos basados del PCAP del AM 50/2023:

“En aquellos contratos basados en los que el órgano de contratación sea la DGRCC, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- ***El responsable del contrato basado propondrá a la DGRCC el inicio de un expediente de imposición de penalidades, adjuntando una memoria justificativa de los incumplimientos acontecidos en la ejecución de éste, acompañado de la documentación correspondiente.***
- *Las alegaciones formuladas por la empresa adjudicataria se remitirán en su caso, al responsable del contrato basado, a los efectos de proponer a la DGRCC la imposición de penalidades.*

Las penalidades se impondrán por acuerdo inmediatamente ejecutivo del órgano de contratación y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban

ALCALÁ 9, PLANTA 3

28014 MADRID
TEL: 91 595 81 45
FAX: 91 595 87 85



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE
RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN
DE LA CONTRATACIÓN.

SUBDIRECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Y ASUNTOS GENERALES

abonarse a la empresa contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiere constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos de conformidad con el artículo 194.2 de la LCSP.”

Por tanto, el organismo destinatario de la prestación es el responsable de aprobar el Plan de medios, de la ejecución de la campaña, de la recepción y pago del servicio prestado, así como de la comunicación de las incidencias que se produzcan en la ejecución del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

- 1.- El organismo valorará el cierre de la campaña y las incidencias en la ejecución de esta. En caso de observar incumplimientos imputables a la empresa adjudicataria, enviará una memoria justificativa al órgano de contratación (DGRCC) proponiendo el inicio de un procedimiento para la imposición de penalidades por los incumplimientos detectados.
- 2.- Desde la DGRCC se inicia el procedimiento de imposición de penalidades.
- 3.- Se da trámite de audiencia a la empresa notificándole el acuerdo de inicio y la memoria motivada del organismo.
- 4.- En el caso de que la empresa adjudicataria presente alegaciones, se valorarán y, en caso de ser necesario, se solicitará un informe sobre las alegaciones al responsable de la campaña y/o a la Secretaría de Estado de Comunicación.
- 5.- Solicitud de informe al Servicio Jurídico del Ministerio de Hacienda en virtud del artículo 191 de la LCSP.
- 6.- Firma de la resolución de imposición de penalidades o desistimiento del procedimiento por la DGRCC, en su caso.
- 7.- Con la resolución adoptada el organismo procederá a la recepción y pago de la campaña descontando de la factura, en el caso de que las hubiera, el importe de las penalidades impuestas.

ALCALÁ 9, PLANTA 3

28014 MADRID
TEL: 91 595 81 45
FAX: 91 595 87 85